



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA N° 07/21

ARTICULO 1. Se exceptúa del cumplimiento del CAPITULO VI de la Ordenanza X-N°6 (Antes Ordenanza 40/2019) a la Sra. Beatriz Alicia Rodríguez D.N.I. N° 10.182.475.

ARTICULO 2. Se autoriza la subdivisión del inmueble determinado como LOTE CUATRO de la Manzana Doce, de la colonia, Municipio y Departamento de 25 de Mayo; en una superficie menor a doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2).

ARTICULO 3. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 07/21

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto original.
Art.3	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 3 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.